



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Resolución de Alcaldía N° 069-2025-MPB/A

Bolívar, 11 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional Ley N°27680 y la Ley de Reforma N°28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, por lo que establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización de estado;

Que, mediante Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 señala que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. Lo cual implica también el ejercicio de atribuciones políticas";

Que, mediante Art. 20°, inc: 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 (LOM) señala "Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal". Siendo el caso de ausencia del alcalde, lo reemplaza el primer regidor hábil de su propia lista electoral. Entonces si se ha procedido de esa manera, el teniente alcalde asume como encargado de alcaldía siendo sus atribuciones políticas;

Que, es preciso resaltar que la encargatura del despacho de alcaldía deber ser asumida por el teniente alcalde, en la medida en que es el designado legalmente para reemplazar al alcalde en su ausencia. Solamente en el caso de que el teniente alcalde se encuentre impedido para asumir tal función, la encargatura debe ser asumida por el segundo regidor y así sucesivamente. Desde esta perspectiva, se debe considerar que el desarrollo de esta posición se da con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que se presenta a favor de la Provincia en caso de ausencia del alcalde titular.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Que, durante la ausencia por comisión de servicios por parte del Alcalde el Sr. Pedro Melecio Rivera Echeverría, quien viaja a la ciudad de Trujillo, desde el día 12 hasta el 14 de marzo de 2025, a realizar coordinaciones por proyectos municipales, por lo que se dispone elevar el presente acto resolutivo a nombre del primer regidor hábil de la lista.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones del despacho de Alcaldía y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al **PRIMER REGIDOR, CLOTILDE LORENA HOYOS CHUQUIMUNI**, identificada con DNI N° 41438215, desde el día 12 hasta el 14 de marzo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación distribución de la Presente Resolución al Teniente Alcalde, Gerencia Municipal, parte interesada y demás órganos de la entidad en cuanto corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia municipal
 - Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR
P. Melecio Rivera Echeverría
ALCALDE PROVINCIAL